



los S. S. D. D. Juan Oballos Sanchez, D. Felipe
Farraya, y Joaquin Mañr or Martinor, Alca. de ma
yor, y Ordinario, D. Felipe Tomas or Felto, Bern.
Marina Lemina, y Alfonso Herrera or Perez, Vigi
dory en los Respetivos Estados, D. Fran. Avellan or
Fazol Alfrasil Mayor, y Alonso Guardiola or
Aragon Pior. Sindios Gnal y Peroneas or la mis
ma y herennas, sin haver concurrido D. Jose Avo
nan, Rigidor por hallarse enfermo, digo Ausen
te; por el S. P. Presidente se mando dar Cuen
ta or un oficio or el S. P. Subdelegado or Posito or
Murcia, en el que se previene, que no habiendo
se hasta aora acreditado la entrada en Arca
or Posito or esta Villa or loy Sietemil quatrocien
to y Senta y tres mas, correspondien
te a el segundo plazo or loy seis concedido por el
Excmo. S. P. Superintendente Gnal or Posito or el Rey
no segun Orden comunicada en diez y seis or
Sept. de omil ochocientos veinte y cinco, p. el
Venitezo adho Posito or loy quarenta y quatro
mil setecientos Senta y tres y tres mas. extraido en loy Arca or mil ochocientos
veinte, mil ochocientos veinte y uno, y mil
ochocientos veinte y dos, ni meno permitidose
la copia or el Excmo. S. P. segun esta mandado;
previene adho S. P. Presidente, que tan luego co
mo Viesda el Mencionado oficio or que se ha
habiendo Maion, haga saber a el Ayun